



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2650/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8784/16 de fecha 09/11/2016 iniciado por el Sr. José Luís Gasparetti de NOTTE PRODUCCIONES, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el citado Expte. la presentante solicita una excepción a la Ordenanza N° 251/91 “Código de Faltas Municipal”, en su Artículo 89, Inc. a) y c) que versa acerca de los ruidos molestos.-

Que, esta solicitud se fundamenta, para dar difusión por bocina en los diferentes barrios de nuestra localidad al evento organizado por dicha Productora denominado “LA MISSISSIPPI BLUES”.-

Que, el Artículo 89° dice: *La producción, estímulo y provocación de ruidos molestos de cualquier origen, cuando por razones de hora y lugar o por el grado de intensidad o por su calidad, perturbe o pueda perturbar la tranquilidad o reposo de la población, o causare perjuicio o molestias de cualquier naturaleza, bien que se produjera en la vía pública, plazas parques, paseos, salas de espectáculos, centros de reunión, lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas, o en casas habitación individuales o colectivas, cuando se hubiera intimado previamente a la cesación, atenuación o disminución de los ruidos, ... El carácter perturbador, molesto o perjudicial del ruido se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, cuando se comprobare: a) La transmisión por redes de altavoces o de cualquier otro tipo, de emisoras radiotelefónicas en ó hacia la vía pública;... c) La circulación de rodados... con altavoces propalaren propagandas comerciales.-*

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/11/2016, dispuso sobre tablas y por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. José Luís Gasparetti de NOTTE PRODUCCIONES, una excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 251/91 “Código de Faltas Municipal”, en su Artículos 89°, Inc. a y c), para la utilización de bocina (altoparlantes), a fin de dar difusión en los barrios de nuestra localidad, al evento denominado “LA MISSISSIPPI BLUES”, a realizarse el día 24 de noviembre de 2016 en el Teatro Ceferino Namuncurá, a las 21:00 horas.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que los horarios autorizados vía excepción se fijan entre las entre las 10:00 y 12:00 horas durante la mañana y por la tarde de 17:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de noviembre de 2016, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1876/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES